

nes facultativas y económico-administrativas y demás documentos, los cuales declara serie conocidos.
(Fecha y firma.)

Oviedo, 11 de marzo de 1963.—El Presidente, José López Muñoz y G. Madroño.—El Secretario, Manuel Blanco y P. del Camino.—1.401.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso-subasta para la concesión del servicio de sillas y sillones en la vía pública.

Se anuncia concurso-subasta público para la concesión del servicio de sillas y sillones en la vía pública, con arreglo al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en el Negociado de Arbitrios de esta Secretaría General, Aviló, 15, planta baja.

El tipo de licitación es de 250.000 pesetas anuales, como tipo inicial, incrementado cada anualidad en un 5 por 100 sobre la cantidad de adjudicación.

La duración de la concesión será de cinco años.

Para tomar parte en el concurso-subasta los licitadores deberán constituir previamente la garantía provisional de 39.000 pesetas.

La fianza definitiva será equivalente al 6 por 100 de la cantidad ofrecida por el tiempo de la concesión.

Las proposiciones se reintegrarán con timbre del Estado por valor de seis pesetas y con un sello municipal de 16.50 pesetas, y se presentarán en dos sobres, que podrán ser lacrados y precintados, en el Negociado de Arbitrios, de las diez a las trece horas, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

En el reverso de dichos sobres figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en el concurso-subasta relativo a la concesión por el término de cinco años de la explotación del servicio de sillas y sillones.»

El sobre que encierre el primer pliego se titulará «Referencias» e incluirá los documentos previstos en la condición 1.ª del pliego de condiciones. El sobre que encierre el segundo pliego se titulará «Oferta económica» e incluirá proposición en la que el licitador se limitará a concretar el tipo económico de la postura, con arreglo al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en provisto de documento nacional de identidad número expedido en el día de de obrando en (expresese si es en nombre propio o en representación de alguna Sociedad), enterado del pliego de condiciones para la adjudicación mediante concurso-subasta de la explotación del servicio de sillas y sillones en las calles, paseos, plazas y jardines públicos de esta ciudad, por el término de cinco años, se obliga a cumplir dichas condiciones en todas sus partes y satisface la cantidad de (en letra) anuales más el incremento de un (en letras) por ciento de dicha cantidad por cada anualidad en concepto de canon.
(Fecha y firma del proponente.)

La apertura de los pliegos de «Referencias» se verificará en el Salón de la Reina Regente de las Casas Consistoriales, a las doce horas del día en que se cumplan los veintinueve días hábiles, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». El resultado de la selección que efectúe el órgano local competencia respecto a los que deben ser admitidos a la segunda parte de la licitación se anunciará en el «Boletín Oficial» de la provincia, con indicación de la fecha de apertura de los segundos pliegos, para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

Barcelona, 25 de febrero de 1963.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo Gironés.—1.436.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia concurso público para la selección de un anteproyecto con fórmula económica para la construcción de un Mercado al por mayor de frutas y verduras y proceder a su adjudicación.

Se convoca concurso público para la selección de un anteproyecto con fórmula económica para la construcción de un mercado al por mayor de frutas y verduras y proceder a su adjudicación, de acuerdo con las bases aprobadas por el Consejo Pleno en 4 de agosto de 1962, y que están de manifiesto en el Negociado de Mercados y Comercios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, con sujeción a las siguientes reglas:

Primera.—Para tomar parte en esta fase del concurso relativa a los anteproyectos con fórmula económica, las proposiciones se presentarán en el mencionado Negociado, de las diez a las trece horas, dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación del anuncio del concurso en el «Boletín Oficial del Estado», y extendidas en papel timbrado de clase sexta y reintegrado con sello municipal de seis pesetas.

Segunda.—Las plicas para esta fase del concurso serán dos, que deberán presentarse simultáneamente:

- 1.ª La del anteproyecto considerado en sí mismo, que se presentará en sobre abierto, y
- 2.ª La de oferta económica, que se presentará en sobre cerrado.

En el anverso de cada uno de los sobres deberá figurar, respectivamente:

«Construcción de un mercado al por mayor de frutas y verduras.

Segunda fase del concurso.
Primera plica, anteproyecto.»

«Construcción de un mercado al por mayor de frutas y verduras.

Segunda fase del concurso.
Segunda plica, oferta económica.»
Tercera.—La plica primera deberá contener:

- a) Proposición ajustada al modelo, que a continuación se inserta, y
- b) Todos los documentos concernientes a los elementos que enuncia la base cuarta.

A los documentos citados en los apartados a) y b) se acompañarán en el mismo sobre estos otros:

a) Declaración jurada del proponente, bajo su responsabilidad, de que no se halla incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad señaladas en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y 47 de la Ley Especial del Municipio de Barcelona.

b) Poder notarial acreditativo de la representación del oferente que no actuare por sí mismo, y bastantado por el Secretario general del Ayuntamiento, y

c) Garantía provisional de quinientas mil pesetas (500.000 pesetas), que podrá revestir cualquiera de las formas que autorizan los artículos 75 y concordantes del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, y la del aval bancario, en las condiciones que preceptúan la Ley de 22 de diciembre de 1960 y las Ordenes de 22 de junio de 1961 y 2 de mayo de 1962.

El modelo de proposición que deberá incluirse en la primera plica será el siguiente:

Don vecino de con domicilio en obrando en (expresese si es en nombre propio o en representación de una Sociedad o de otra persona), enterado de las bases que rigen el concurso promovido por el Ayuntamiento de Barcelona para dotar a los Servicios de Abastos de un Centro adecuado para Mercado al por mayor de frutas y verduras, se compromete a ejecutar todas las obras detalladas en el anteproyecto adjunto contenido en la plica primera, y cuya relación de documentos es la siguiente:

1.ª (enumerense).

Asimismo se compromete a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.
(Fecha y firma del proponente.)

La apertura de esta primera plica se verificará públicamente en el salón de la Reina Regente, de la Casa-Sede Consistorial, a partir de las once horas del primer día hábil siguiente al en que se cumplan los treinta días del plazo de admisión.

Quinta.—Los anteproyectos que reúnen los requisitos enunciados en la base cuarta pasarán a informe del Servicio Técnico de Abastos de la Agrupación de Edificios Municipales y del Servicio de Instalaciones Municipales de la Agrupación de Servicios Industriales.

Una vez emitido el procedente informe, el Alcalde señalará día y hora para la apertura pública, previo anuncio que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, de la segunda plica del concurso de anteproyecto con fórmula económica.

Sexta.—La plica segunda deberá contener:

a) Proposición ajustada al modelo que a continuación se inserta.

b) Los documentos detallados concernientes al sistema de financiación de la obra, plazo de vigencia de la fórmula y garantías que se ofrezcan y soliciten, en los cuales constarán, especialmente, los datos y elementos que se indican en el párrafo segundo de la base undécima del pliego de condiciones.

Los procedimientos de pago a que alude el apartado C) de la base undécima podrán ser los que se indican en la base duodécima del pliego.

El modelo de proposición que deberá incluirse en la segunda plica será el siguiente:

Don, vecino de, con domicilio en, obrando en (expresese si obra en nombre propio o en representación de una Sociedad o de otra persona), enterado de las bases que rigen el concurso convocado por el Ayuntamiento de Barcelona para dotar a los Servicios de Abastos de un Centro adecuado para Mercado al por mayor de frutas y verduras, se comprometo a cumplir el sistema de financiación de la obra, plazo de vigencia de la fórmula y garantías que se detallan en los documentos adjuntos, cuya relación es la siguiente:

1.ª (enumérense).

Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las Leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y seguridad social.

(Fecha y firma del proponente.)

Séptima.—La apertura de plicas deberá efectuarse, necesariamente, dentro del plazo de seis meses, a contar desde el anuncio del concurso, y en caso contrario, cualquier concurrente podrá retirar la oferta.

El acto de la apertura de plicas se verificará públicamente en el salón de la Reina Regente, el día y hora preñado y conforme al procedimiento trazado por las normas primera y segunda del artículo 34 y cuarta del artículo 40 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Octava.—1. El órgano municipal competente podrá acordar:

a) Adjudicar la construcción al concurrente cuya oferta sea más ventajosa para la Corporación, con arreglo a la valoración practicada y otorgarle también la concesión para la explotación de servicios si ésta formare parte integradora de la fórmula económica para la construcción, o

b) Declarar desierto el concurso.

2. En el primer supuesto del párrafo anterior, el propio órgano competente:

a) Aprobare o modificare el proyecto articulado de la regulación de las relaciones económico-financieras con el adjudicatario y del pliego concesional que ha de formar parte del informe a que alude la base 15, y

b) Adoptare los acuerdos laterales procedentes para la efectividad de todos los extremos de la fórmula económica que se haya aceptado para la adjudicación

Novena.—1. Las adjudicaciones quedaran subordinadas a que durante el plazo de dos meses, contados desde la fecha siguiente a la en que se notifiquen, el adjudicatario presente, respecto de su anteproyecto, el proyecto acomodado a lo que previenen los artículos 131 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

2. Presentado el proyecto como indica el párrafo anterior, el Consejo Pleno podrá:

a) Aprobarlo lisa y llanamente.

b) Aprobarlo con las modificaciones que estime oportunas, o

c) Desestimarle.

3. En el caso de que el adjudicatario no presentare el proyecto dentro del plazo y en la forma que señala el párrafo primero de esta regla, el órgano competente podrá:

a) Ordenar que sea formulado por un técnico municipal, con obligación del adjudicatario de abonar a la Corporación el importe de los honorarios facultativos de la confección del proyecto, o

b) Declarar la nulidad de la adjudicación, con los efectos que determina el artículo 97 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Décima.—El proyecto que se establezca definitivamente vinculará al adjudicatario, siempre que el importe de aquel no exceda en su coste total del 20 por 100 del calculado en el anteproyecto o represente disminución superior al 10 por 100 de lo que el concurrente tuvo en cuenta para proponer su fórmula económica.

Barcelona, 15 de marzo de 1963.—El secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Gironés.—1.484.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros por la que se anuncia concurso para contratar la ejecución de los trabajos de nivelación y transformación en regadío de la finca propiedad municipal, denominada «Valdescopar», de esta villa.

La Corporación Municipal ha acordado contratar, mediante concurso, la ejecución de los trabajos de nivelación y transformación en regadío de la finca de propiedad municipal denominada de «Valdescopar», de esta villa, con una extensión superficial de 175-02-40 hectáreas y presupuesto de 3.309.641 pesetas.

Desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y hasta las doce horas del vigésimo hábil al de la publicación del mismo, podrán ser presentadas propuestas en el Registro General de este Ayuntamiento, redactadas conforme al modelo que se inserta, reintegradas con las pólizas del Estado y sellos municipales correspondientes, acompañadas del resguardo del depósito provisional de 54.644,62 pesetas, debiendo constituir el adjudicatario la fianza definitiva según se determina en el artículo 82 del Reglamento de Contratación Municipal y acompañar declaración jurada de no estar incurso en incapacidad e incompatibilidad de los artículos 4.º y 5.º del mismo.

El proyecto, condiciones y normas referentes a la presentación de pliegos se encuentran de manifiesto en Secretaría municipal (Negociado de Montes), por un plazo de ocho días a partir del siguiente a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», y de no haberse producido reclamación alguna contra el mismo, el concurso tendrá lugar en el Ayuntamiento de esta villa a las trece horas del día siguiente hábil al de la presentación de pliegos, presidiendo el acto el señor Alcalde o Concejal delegado, del que dará fe el Secretario de la Corporación.

Regirán como normas complementarias las que contiene el Reglamento de Contratación Municipal, de fecha 9 de enero de 1953.

Modelo de proposición

Don', mayor de edad, vecino de, con domicilio en la calle de, número, de profesión, enterado del anuncio y pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas, así como de los demás documentos que forman parte del proyecto de ejecución de trabajos de nivelación y transformación en regadío de la finca denominada «Valdescopar», se comprometo a realizar los mismos con estricta sujeción al proyecto y condiciones establecidas en él por la cantidad de pesetas.

(Fecha y firma y timbres del Estado y municipal correspondientes.)

Ejea de los Caballeros, 12 de marzo de 1963.—El Alcalde.—1.296.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Hontoria del Pinar (Burgos) por la que se anuncia tercera y última subasta para el aprovechamiento de resinación de 158.704 pinos a vida en el Grupo de Montes Ordenados de este Municipio.

La tercera y última subasta para el aprovechamiento de resinación de 158.704 pinos a vida en el Grupo de Montes Ordenados de este Municipio se celebrará a las doce horas del día 30 del actual, bajo la tasación de dos millones de pesetas y precio índice del 125 por 100.

La presentación de proposiciones, documentación y fianza puede hacerse hasta las diecinueve horas del día 29.

En todo lo restante, regirá lo establecido en el anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de febrero, quedando obligado el rematante al pago de trabajos hechos y seguros devengados, ya que las operaciones han comenzado normalmente.

Hontoria del Pinar, 20 de marzo de 1963.—El Alcalde, José Navazo.—1.477.